

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0130-2023-CU-SE-05

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que "el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;"

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el articulo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 70 señala en su parte pertinente que: "las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación";

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 20 en su literal c) sobre las condiciones para la modificación del régimen de dedicación indica que: "Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0130-2023-CU-SE-05

fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado.(...);

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, con Memorando circular nro. UTMACH-FIC-SA-2023-0118-MC, de fecha 28 de marzo del 2023, dirigido a la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, se notifica el contenido de la Resolución nro. 091-2023-CD-FIC-S0-02, adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo del 2023, que en su parte resolutiva indica (...) Artículo 1.- Aprobar el Informe: INF-FIC-COMAC-058-2023, donde se emite el Criterio Favorable, a la solicitud del Dr. Darwin Poma, referente a su dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, basado en el informe remitido por el Ing. Carlos Loor Loor, mediante Memorando nro. UTMACH-FIC-CC-IA-2023-0014-M, adoptado por Comisión Académica de la Facultad de Ingeniería Civil-Utmach., en sesión celebrada en sesión celebrada el 22 de marzo del 2023. Artículo 2.- Acoger el Memorando nro. UTMACH-FIC-CC-IA-2023-0014-M, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Carlos Loor Loor Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería Civil. Artículo 3.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-FIC-DOC-2023-080-OF, de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por el Dr. Bioq. Darwin Poma Luna, Mg., Docente de la Facultad de Ingeniería Civil. Artículo 4.- Remitir la petición de cambio del régimen de dedicación del Dr. Bioq. Darwin Poma Luna, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, a partir del mes de mayo del presente año, al Vicerrectorado Académico, para su trámite de ley. (...) adoptada por Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Técnica de Machala, en Sesión Ordinaria efectuada el 22 de marzo de 2023."

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0131-M de fecha 04 de abril del 2023; suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD. Vicerrector Académico (e), remite a la señora Rectora Subrogante Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, el



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0130-2023-CU-SE-05

contenido del informe No. 041-CAU-2023-19, adoptado por Consejo Académico Universitario, en Sesión celebrada el 04 de abril del 2023, que en su parte pertinente indica:

"CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

Artículo 1.- Aprobar el Resolución nro. 091-2023-CD-FIC-S0-02, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil, donde se emite el Criterio Favorable, a la solicitud del Dr. Darwin Poma Luna, referente al cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 1 de mayo de 2023, hasta la fecha que indique en el calendario académico la finalización del período académico 2023-1; debiendo el Dr. Darwin Poma Bustos, oportunamente solicitar su reintegro.

2.- Una vez aprobado el cambio de dedicación, la Facultad de Ingeniería Civil asignará las actividades al Dr. Bioq. Darwin Amable Poma Luna, Mg., Docente Titular."

Que, con Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0447-M de fecha 04 de abril del 2023, la Directora de Talento Humano, remite el informe Técnico INF-UTMACH-DTH-2023-0089, para aprobación de cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial a favor del docente Darwin Poma Luna con vigencia desde el mes de mayo de 2023, que en su Análisis y Conclusión establece:

"...El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el Art. 20 establece las condiciones para proceder a modificar el régimen de dedicación, del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.

En el caso en análisis, el Dr. Bioq. Darwin Poma Luna, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil., solicita la autorización del cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo parcial, desde el mes de mayo de 2023 en virtud de que lo solicitado se debe, a que en este tiempo estará a cargo de la parte legal ambiental y control técnico ambiental del Área Minera SENEGAL, ubicada en la provincia de Loja cantón Macará; actividades que le permitirán ampliar sus conocimientos profesionales en el área ambiental y poder replicarlos en la formación profesional de los señores estudiantes.

Bajo ese contexto, el Docente titular, ha respetado y ha cumplido el órgano regular y el procedimiento convencional, cabe referir que el cambio de dedicación del docente se originó en su solicitud mas no en una necesidad institucional, por lo cual le asiste el



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad, Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0130-2023-CU-SE-05

derecho como docente de que sea otorgado el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial.

En tal sentido, esta Dirección de Talento Humano considera un derecho legítimo la petición del Dr. Bioq. Darwin Poma Luna, del cambio de dedicación de Tiempo Completo a tiempo parcial, no existiendo incidencia económica para su aceptación la misma que tendrá vigencia desde el 01 de mayo de 2023 hasta que culmine sus funciones para lo cual se deberá reintegrar de manera inmediata. Se deja constancia que las actividades en la Universidad Técnica de Machala se deberán cumplir conforme disponga el Consejo Universitario."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0131-M de fecha 04 de abril del 2023; suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD. Vicerrector Académico que contiene el informe No. 041-CAU-2023-19, adoptado por Consejo Académico Universitario, en Sesión celebrada el 04 de abril del 2023, así como el Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0447-M de fecha 04 de abril del 2023, suscrito por la Directora de Talento Humano que remite el informe Técnico INF-UTMACH-DTH-2023-0089; por decisión de la mayoría de los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger el informe N° 041-CAU-2023-19, adoptada por el Consejo Académico Universitario, mediante el cual se emite el Criterio Favorable, a la solicitud del Dr. Darwin Poma Luna, referente al cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial.

ARTICULO 2.- Autorizar la modificación del régimen de dedicación del Dr. Darwin Poma Luna, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 1 de mayo de 2023, hasta que concluya sus funciones; debiendo el Dr. Darwin Poma Luna, oportunamente solicitar su reintegro.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal con la modificación del régimen de dedicación del Dr. Darwin Poma Luna,

Página 4|5



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0130-2023-CU-SE-05

docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4.- Autorizar a la Dirección Financiera, registrar en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación del régimen de dedicación del Dr. Darwin Poma Luna, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de mayo de 2023.

ARTICULO 5.- Disponer a la Facultad de Ingeniería Civil, establecer las actividades académicas para el docente Dr. Darwin Poma Luna, acorde a su dedicación de tiempo parcial a partir del mes de mayo del 2023.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Coordinación de Rectorado

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución al Dr. Darwin Poma Luna

Dada en la ciudad de Machala, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2023, en la quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp. **SECRETARIA GENERAL**

